



31 de julio de 2014

(14-4447)

Página: 1/1

Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio

Original: español

**NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DESIGNADOS EN LA CATEGORÍA A
DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DE URUGUAY

La siguiente comunicación de fecha 24 de julio de 2014, dirigida al Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio, se distribuye en nombre de Uruguay para información de los Miembros.

En atención a lo dispuesto en la Decisión Ministerial del 7 de Diciembre de 2013 (WT/MIN(13)/36) y de conformidad con el artículo 15 de la Sección II del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio ("el Acuerdo"), la República Oriental del Uruguay incluirá todas las disposiciones de la Sección I del mencionado Acuerdo dentro de los compromisos de categoría "A" desde su entrada en vigor, a excepción del artículo 7.3:

- Artículo 7.3 "Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas", que se incluirá en los compromisos de categoría "B".
-